

## ANUNCIO

D<sup>a</sup> Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta de Osuna

Hace saber:

Que por Resolución n.º2023-0478 de 30 de marzo de 2023 se han aprobado las bases reguladoras de la 3<sup>a</sup> Convocatoria de Bonos Consumo 2022 dentro de “UNA CAMPAÑA DE 10”, siendo publicadas dichas bases en la BDNS con código 685650 y en el BOP núm. 77 de fecha 4 de abril de 2023 y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“BASES REGULADORAS SUBVENCIONES BONOS CONSUMO: “UNA CAMPAÑA DE 10”**

El Ayuntamiento de Osuna participa en el Plan de Reactivación Económica y Social “Plan Contigo” puesto en marcha por la Diputación de Sevilla, y más concretamente en el “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, en su Línea 9: “Ayudas para el Estímulo del Comercio Local”, el Ayuntamiento pretende ayudar al sector comercial a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial.

Para la ejecución de esta Línea, el Ayuntamiento de Osuna ha puesto en marcha “UNA CAMPAÑA DE 10”, ofreciendo bonos en distintas modalidades para retener el consumo del comercio de proximidad, y en distintas convocatorias de BONOS COMERCIO Y BONOS SORTEO con el lema “Una Locura Comprar en Osuna” la cual ha ido acompañada de una campaña de publicidad y de imagen.

Persiguiendo este mismo objetivo y finalidad, el Ayuntamiento va a poner a disposición del consumidor unos bonos para que pueda canjear en los establecimientos de la localidad que se adhieran a esta iniciativa: **“BONOS CONSUMO”**

Y así se dispone en las presentes Bases:

### **1. OBJETO**

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en el Programa “UNA CAMPAÑA DE 10”, destinada a potenciar las compras en el municipio de Osuna, apoyando a los consumidores y a los establecimientos que se adhieran al programa, promoviendo de esta forma la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local.

De este modo se pretende ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores/as de la importancia de realizar sus compras en el comercio de proximidad, dinamizando así la actividad económica local.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003
- Las bases de ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Osuna
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Cuanta otra normativa le fuera de aplicación.

### 3. FINANCIACIÓN

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito de 18.600 euros (dieciocho mil seiscientos euros) con cargo a las subvenciones para el desarrollo del programa de empleo y apoyo empresarial del plan contigo en su

Línea 9: "Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Incentivos al mantenimiento de la actividad empresarial, comercio local o sectores específicos y/o actuaciones de modernización, digitalización y fomento del teletrabajo cuya partida presupuestaria es 43300-4790321

Este crédito se va a distribuir en 1.860 Bonos por valor de 10 Euros cada uno.

Las ayudas a la que se refiere la presente convocatoria se otorgará bajo los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Delegación de Empresa, Comercio y Actividades (Ayuntamiento de Osuna).
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 4. BENEFICIARIOS

La campaña va a favorecer tanto a los establecimientos adheridos a la iniciativa, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases, como a los consumidores/as que soliciten los BONOS CONSUMO y los canjeen en esos establecimientos.

#### 4.1 BENEFICIARIOS/CONSUMIDORES.

Podrá solicitar el Bono Consumo aquella persona que vaya a realizar sus compras en los establecimientos adheridos y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Personas físicas mayores de edad.
- Que dispongan de DNI/NIE en vigor

El plazo para la solicitud de los bonos así como el punto de entrega de los mismos, vendrá determinado por Resolución de Alcaldía.

#### 4.2 ESTABLECIMIENTOS

La campaña va dirigida a personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y personas jurídicas que no tengan más de 5



empleados y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener establecimientos físico y permanente del comercio de Osuna
- Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención recogidos en el Anexo I de estas bases en el momento de adhesión y permanecer durante toda la campaña.

No podrán obtener la condición de establecimiento adherido quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose además incluido el no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente al Ayuntamiento de Osuna y frente a la Seguridad

Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

Los solicitantes deberán autorizar al Ayuntamiento de Osuna para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

## **5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

El plazo para presentar las adhesiones será desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y quedará abierto hasta el fin de la campaña o hasta en el momento en el que la responsable de la campaña lo disponga.

Las solicitudes de adhesión se realizarán a través de sede electrónica del Ayuntamiento ([www.osuna.es](http://www.osuna.es)) por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho.

También se podrán presentar las solicitudes en el Centro de Información y Tramitación Administrativa (CITA) presencialmente. En el momento de la inscripción (Anexo II), se les solicitará los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- Deberá firmar una declaración responsable en que se indique que cumple todos los requisitos y que está de acuerdo con las bases

Además junto con el Anexo II se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2022 expedido por la AEAT.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para la adhesión.

La lista de establecimientos adheridos se irá actualizando a lo largo de la campaña y se publicará en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento



## 6. FUNCIONAMIENTO DE LOS BONOS.

El Proceso de solicitud por parte de los consumidores/as es el siguiente:

1. Se habilitará un punto de entrega de los Bonos Consumo que vendrá determinado por Resolución de Alcaldía.
2. El Consumidor/a deberá cumplimentar el **Modelo Anexo III**, en el que deberá cumplimentar los siguientes datos:
  - NOMBRE Y APELLIDOS
  - DNI/NIE
  - DIRECCIÓN
  - TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO (\*)

(\*) No de inserción obligatoria

3. Asimismo, el consumidor/a firmará una declaración responsable que implica la aceptación de las Bases.
4. Cada bono dispondrá de una numeración específica que lo hará único y una vez canjeado no podrá utilizarse de nuevo.
5. Asimismo cada bono estará asociado a un DNI/NIE, a los efectos de contabilizar el número máximo de bonos por cada persona consumidora.
6. Se podrán obtener sólo 2 bonos por DNI/NIE por titular cada 15 días. El número máximo de bonos que podrá solicitar cada consumidor/a será de 4 durante toda la campaña se podrá ampliar por resolución de alcaldía.
7. Los bonos se irán asignado a las personas consumidoras a medida que los vayan solicitando en el punto de entrega habilitado para ello, hasta que se agoten los 1.860 bonos disponibles o hasta la finalización de la campaña.
8. La fecha de inicio y fin de campaña, así como el plazo máximo para canjear los bonos vendrán determinados por Resolución de Alcaldía.

Asimismo el ayuntamiento se reserva el derecho a reclamar el importe del bono si algún consumidor obtiene más del número máximos de bonos establecidos.

El supuesto de agotarse los bonos disponibles con anterioridad a la fecha establecida, se podrá modificar las fechas de vigencia del proyecto si por razones organizativas así lo aconsejarán dando la oportuna publicidad de ello.

De igual modo si una vez finalizase la campaña, hubiese disponibilidad presupuestaria, se realizará uno o varios sorteos con el excedente del crédito sobrante, lo cual se establecerá por resolución de alcaldía.

## 7. OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

- a) El establecimiento adherido a la actividad BONO CONSUMO se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Osuna sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.



- b) Informar de las condiciones de la campaña a los/las consumidores/as.
- c) El establecimiento deberá entregar :
  - Factura de compra / ticket de compra
  - Bono canjeado

## 8. CONDICIONES DE USO DE LOS BONOS.

- Para poder canjear el bono de 10 euros en el establecimiento adherido la compra deberá ser igual o superior a **30 euros**.
- Se podrán acumular 2 bonos de 10 euros para compras igual o superior a **60 euros**
- No se podrá acumular más de 2 bonos.
- Cada bono dispondrá de una numeración específica que lo hará único. El bono es intransferible y en él aparecerá el Nombre y DNI/NIE del titular.
- En caso de devolución del bien adquirido y parte del importe se haya abonado con los bonos en ningún caso el importe de los bonos se devolverá.
- Los bonos consumo sólo podrán ser canjeables una sola vez.
- La organización no se hace responsable del resultado de las compras, que afectarán únicamente a la relación entre cliente y establecimiento.

## 9. PAGO DEL BONO

- ✓ Los establecimientos adheridos a la campaña, podrán depositar los tickets de compra junto con el bono en la Oficina de Gestión del Plan Contigo (Área de Desarrollo del Ayuntamiento) C/ Cuesta San Antón, 2.
- ✓ Una vez comprobado que la compra cumple con todos los requisitos se procederá al pago del importe del bono. Estas liquidaciones se realizarán por transferencia bancaria.
- ✓ El número máximo de bonos que un establecimiento adherido puede recoger se establecerá por resolución de alcaldía.
- ✓ El periodo máximo para entregar los bonos por parte del establecimiento se dictará por Resolución de Alcaldía.

## 10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna y en el Tablón Municipal de Edictos Electrónico.



## 11. ANEXOS

Estas bases constan de los siguientes anexos:

- Anexo I: Epígrafes IAE
- Anexo II: Modelo de Solicitud para los establecimientos
- Anexo III: Declaración Responsable consumidor/a

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Osuna en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:**

Los plazos de esta convocatoria estarán supeditados a los establecidos en las Bases reguladoras del Plan de Reactivación Económico y Social (Plan Contigo) y sus modificaciones



## ANEXO I

Epígrafes en los que deberá estar encuadrada la actividad económica de los comerciantes:

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos. Detalle de los epígrafes de la agrupación 64 que se consideran subvencionables:

- 641. Comercio al por menor de frutas, hortalizas y tubérculos
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Detalle de los epígrafes de la agrupación 65 que se consideran subvencionables:

- 651.1 Comercio al por menor de productos textiles, etc.
- 651.2 Comercio al por menor prendas para vestido y tocado
- 651.3 Comercio al por menor lencería y corsetería
- 651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería
- 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales
- 651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel, etc.
- 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- 652.3 Comercio al por menor de perfumería y cosmética
- 652.4 Comercio al por menor de plantas e hierbas en herbolarios.
- 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto oficinas)
- 653.2 Comercio al por menor de aparatos eléctricos, etc.
- 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, etc....el equipamiento del hogar n.c.o.p.
- 659.2 Comercio al por menor de muebles y maquinaria de oficina
- 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, etc.
- 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, etc.
- 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos deportivos, etc.
- 659.7 Comercio al por menor de semillas, flores, etc.





**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DNI/CIF		DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIONES				
LOCALIDAD:		C.P.		PROVINCIA		
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO			
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE SEDE ELECTRÓNICA (Obligatorio)					SI	NO

DATOS DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE		TELÉFONO DE CONTACTO		

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL (SI ES DISTINTO DEL TITULAR)	ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA	CÓDIGO IAE
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD		

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

Certificado de Cuenta Bancaria  
 Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2022

**Ayuntamiento de Osuna**  
 Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 SEVILLA. Tfno. 954815851.  
[www.osuna.es](http://www.osuna.es)





## DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

El establecimiento físico y permanente del comercio está ubicado en Osuna.

Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención recogidos en el anexo en el momento de la adhesión y permanecer durante toda la campaña.

Estar al corriente con la Hacienda Municipal, así como con la Autonómica y la Estatal y de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de presentación de subvención.

No encontrarse el solicitante en algunas de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Acepta que el Ayuntamiento de Osuna realice antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objetivo y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los datos que se detallan a continuación para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo

Es conocedor/a y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de BONOS CONSUMO "UNA CAMPAÑA DE 10"

En base a todo lo anterior, el abajo firmante:

Firmado:

Nombre y DNI:

### **SOLICITA**

Adherirse a la Convocatoria de la Campaña de BONO CONSUMO: "UNA CAMPAÑA DE 10" puesta en marcha por el Ayuntamiento de Osuna a través de la Línea 9 del Programa de Empleo y Actividad Empresarial dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

**Ayuntamiento de Osuna**  
Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 SEVILLA. Tfno. 954815851.  
[www.osuna.es](http://www.osuna.es)



**Y SE COMPROMETE**

- a) A la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Osuna sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.
- b) Verificar a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento del canje del bono. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.
- c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.
- d) Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

En Osuna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

Firmado:

Nombre y DNI:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable:** Ayuntamiento de Osuna. **Finalidad:** Gestionar un expediente o una solicitud como interesado o representante. **Legitimación:** RGPD, art. 6.1 e) Competencia atribuida por una norma con rango de ley, entre otras: Ley 7/1985, Bases del Régimen Local, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y aquellas normas sectoriales aplicables al procedimiento. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos a través de la sede electrónica [https://osuna.sedelectronica.es/dossier\\_1](https://osuna.sedelectronica.es/dossier_1) presencialmente o de cualquier otra forma válida en derecho. **Información adicional:** Para una completa información puede consultar la página web <http://www.osuna.es/es/mas-informacion/politica-de-privacidad/>

Se le informa que se realizarán las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos manifestados, a su vez tiene derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de este Ayuntamiento o de cualquier otra Administración, por lo que no se hace necesario que aporte documentos que puedan ser consultados, salvo que se opusiere, motivando dicha oposición y aportando los documentos de consulta necesario en cada uno de los procedimientos.

**Ayuntamiento de Osuna**  
Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 SEVILLA. Tfno. 954815851.  
[www.osuna.es](http://www.osuna.es)



## MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS

### DATOS PERSONALES

D.O.P.		D.N.I.	Teléfono
Domicilio			
Código Postal	Municipio	Provincia	

### PROCEDIMIENTO

3ª CONVOCATORIA BONOS CONSUMO "UNA CAMPAÑA DE 10" (PLAN CONTIGO)

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los datos que se detallan a continuación para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo **BONOS CONSUMO "UNA CAMPAÑA DE 10" (PLAN CONTIGO)** salvo que el interesado, que firma este documento, se oponga a ello:

- Consulta de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social (TGSS).
- Consulta de corriente de pago para ayudas y subvenciones (CCAA Andalucía).

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes: Derecho de oposición:

Yo D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ me opongo a la consulta de los datos siguientes, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporto personalmente los datos y certificados requeridos para la misma:

- Consulta de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social (TGSS).
- Consulta de corriente de pago para ayudas y subvenciones (CCAA Andalucía).

Por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo **BONOS CONSUMO "UNA CAMPAÑA DE 10" (PLAN CONTIGO)**.

- Estar al Corriente de Pago para Subvenciones y Ayudas (Con Incumplimientos).

Osuna, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma

Ayuntamiento de Osuna  
Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 SEVILLA. Tfno. 954815851.  
www.osuna.es



**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONSUMIDOR/A**

Yo, Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaro,

Haber recibido del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna Un/ dos "BONO CONSUMO" Nº \_\_\_\_\_ y Nº \_\_\_\_\_ por un importe de 10 € (Diez Euros) cada uno para canjear en los establecimientos adheridos en la campaña "Una Campaña de 10".

Y lo firmo en Osuna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado:

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

**EL Ayuntamiento de Osuna** solicita su consentimiento para poder publicar los datos personales que nos ha facilitado e imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con fines de carácter publicitario y de divulgación por parte este Ayuntamiento para la campaña de fomento al Comercio "UNA CAMPAÑA DE 10".

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI, \_\_\_\_\_ autorizo, con mi firma de forma libre, específica e informada al Ayuntamiento de Osuna al uso publicitario de mis datos (nombre y apellidos) e imágenes para dicha campaña ("Una Campaña de 10") y se puedan publicar y difundir en:

- página web Ayuntamiento y redes sociales
- medios de comunicación locales y aquellos medios de comunicación que se hagan eco de la citada campaña

En Osuna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**  
**Responsable:** Ayuntamiento de Osuna. **Finalidad:** Gestionar un expediente o una solicitud como interesado o representante.  
**Legitimación:** RGPD, art. 6.1 e) Competencia atribuida por una norma con rango de ley, entre otras: Ley 7/1985, Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y aquellas normas sectoriales aplicables al procedimiento. **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos a través de la sede electrónica [https://osuna.sedelectronica.es/dossier\\_1](https://osuna.sedelectronica.es/dossier_1) presencialmente o de cualquier otra forma válida en derecho. **Información adicional:** Para una completa información puede consultar la página web <http://www.osuna.es/es/mas-informacion/politicadeprivacidad/>  
Se le informa que se realizarán las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos manifestados, a su vez tiene derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de este Ayuntamiento o de cualquier otra Administración, por lo que no se hace necesario que aporte documentos que puedan ser consultados, salvo que se opusiere, motivando dicha oposición y aportando los documentos de consulta necesario en cada uno de los procedimientos.

En Osuna, a fecha de firma electrónica.  
ROSARIO ANDUJAR TORREJON  
ALCALDESA PRESIDENTA

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n Osuna 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

